



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 36, fecha: martes, 21 de Febrero de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA

APROBADO DEFINITIVAMENTE EL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE
CRÉDITO DEL PRESUPUESTO 2016

479

En cumplimiento del artículo 169.1. por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 21 de diciembre sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2016 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería, como sigue a continuación:

Estado de Gastos

Altas en aplicaciones de gastos

Programa	Aplicación Económica	Descripción	Crédotos iniciales	Modificación de créditos	Créditos finales
324	619	Instalaciones deportivas- Inversiones	6.000,00	9.710,04	15.710,04
312	221	Centro médico- Suministros	600,00	446,44	1046,44
TOTAL				10.156,04	



Estado de Ingresos

Aplicación económica Concepto	Descripción	Euros
870	Remanente Líquido de Tesorería	10.156,04
	TOTAL	10.156,04

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en el artículo 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Poveda de la Sierra, a 31 de enero de 2017. El Alcalde, Ismael de Mingo Calvo